



Resolución Directoral

Lima, 30 de enero de 2014

Nº 001 -2014-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se dispone que "la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario están a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública" y que "a partir del ejercicio presupuestario 2009, la mencionada Dirección General implementa los mecanismos que sean necesarios para la mejor aplicación de la indicada disposición";

Que, para cumplir con la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01 "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado", mediante la Resolución Directoral Nº 004-2010-EF/93.01, y se aprobó la Directiva Nº 001-2013-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado" y se derogó la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01 mediante la Resolución Directoral Nº 003-2013-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante el Comunicado Nº 007-2013-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, comunica a los Titulares, Directores de Administración y a los Directores de Contabilidad y de Presupuesto, o quienes hagan sus veces en las Entidades y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales, que el proceso de cierre y presentación de los Estados Presupuestarios para la elaboración de la Cuenta General de la República 2013 se realizará a través del Aplicativo Web "SIAF – Módulo Contable – Información Presupuestaria" a nivel de Pliego y Unidad Ejecutora; previa ejecución de los procesos de conciliación de operaciones SIAF;

Que, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, por la información que se genere a partir de las normas mencionadas, es necesario aprobar para las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales la Directiva Nº 001-2014-

EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", el Anexo N° 01 "Información del Presupuesto Institucional Modificado y Ejecución de Ingresos y Gastos", el Anexo N° 2 "Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", el Anexo N° 03 "Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y trece formatos de Conciliación" y el Anexo N° 04 "Cronograma de plazos para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto año fiscal 2013"; así como derogar la Directiva N° 001-2013-EF/51.01;

Que, para los Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales, se requiere: indicar el ordenamiento legal vigente de la Conciliación que les corresponde; modificar la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01. respecto a la conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública que efectuarán las indicadas entidades gubernamentales; y establecer su Período de Regularización; y

Estando a lo propuesto por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la Dirección de Gobiernos Locales y con la conformidad de la Dirección de Normatividad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 y los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobación de la Directiva para las entidades gubernamentales del Gobierno Nacional y para Gobiernos Regionales.

Aprobar la Directiva N° 001-2014-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" y sus cuatro (04) anexos, que forman parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del Cierre Contable del ejercicio 2013; y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2º.- Derogación de la Directiva N° 001-2013-EF/51.01.

Derogar la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01.

Artículo 3º.- Ordenamiento legal vigente respecto a la Conciliación de los Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales.

Los Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales se registrarán por la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01; por la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 015-2013-EF/51.01 en lo que corresponda, así como por los artículos 3º, 4º y 5º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Modificación de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 para los Gobiernos Locales y otras entidades gubernamentales.

Modificar el segundo párrafo del numeral 5 Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:

"Las entidades gubernamentales comprendidas en los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales efectuarán la conciliación presupuestaria con la Dirección General de Contabilidad Pública teniendo como base los reportes presupuestales generados a través del Aplicativo Web "SIAF Módulo Contable – Información Presupuestaria"; las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales la realizarán en el módulo SICON Visual y transmitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública, vía Aplicativo Web, remitiendo la carpeta con la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y de Gastos por Resoluciones, que tendrán carácter de Declaración Jurada, firmadas por el Jefe de Presupuesto y el Director General de Administración o quienes hagan sus veces; sustentadas con copias fotostáticas debidamente autenticadas, de los dispositivos legales relacionados con el presupuesto inicial y las modificaciones efectuadas en el período que se informa".

Artículo 5º.-Determinación del período de regularización para los Gobiernos Locales y otras entidades gubernamentales.

Establecer que el Período de Regularización culmina el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, para los Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública